



FUNDACIÓN
PARA LA CONSERVACIÓN
DEL QUEBRANTAHUESOS

Plaza San Pedro Nolasco, 1, 4º F • E-50001 Zaragoza (Spain)
Tel. y Fax 976 29 96 67 • e-mail: fcq@quebrantahuesos.org
www.quebrantahuesos.org



GOBIERNO DE ARAGÓN
REGISTRO GENERAL
DPTO. DE DESARROLLO RURAL Y SOSTENIBILIDAD

20 NOV. 2015

HORA:

ENTRADA nº

Sr. Director del Servicio Provincial en Huesca
Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad
Gobierno de Aragón
Plaza de Cervantes, nº 1
22071 HUESCA

ASUNTO: Solicitud de información ambiental sobre la construcción de pistas forestales y otras vías en los territorios declarados Lugares de Importancia Comunitaria (LICs) y Zonas de especial protección para las aves (ZEPAS) en la provincia de Huesca.

Juan Antonio Gil Gallus, mayor de edad, con D.N.I. nº 17.723.383-C, actuando en nombre y representación de la Fundación para la Conservación del Quebrantahuesos (FCQ) con domicilio en Plaza San Pedro Nolasco nº 1, 4-F, 50.001 Zaragoza.

Ante el Servicio Provincial de Huesca del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad.

COMPARECE Y EXPONE:

PRIMERO.-Que por parte de las unidades competentes de ese Servicio Provincial se ha realizado o autorizado a terceros la construcción y apertura de nueva vías de acceso (vías de saca, pistas, caminos) como parte de las actuaciones de gestión forestal o para otros usos. Algunas de éstas se han construido en las proximidades o en el interior de los citados LICs y ZEPAS, y por tanto afectan a la gestión de esos espacios protegidos, con mayor incidencia considerando la ausencia de los planes de gestión que exige la Directiva de Hábitats y la legislación de transposición al ordenamiento jurídico español de la citada Directiva.

SEGUNDO.-Que esta información tiene carácter de información ambiental, según el artículo 2.3 de la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente (incorpora las Directivas 2003/4/CE y 2003/35/CE).

Por todo lo anterior,

EJERCITA

El **DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN** en materia de Medio Ambiente, previsto en la Ley 27/2006¹, de 18 de julio, **SOLICITANDO** que en el plazo

¹ La Ley 27/2006, de 18 de julio, en su artículo 10 establece el plazo máximo de un mes desde la recepción de la solicitud en el registro de la autoridad pública competente para resolverla.

máximo de un mes desde la recepción de la solicitud, se me dé traslado de la información referida a:

Todas las actuaciones realizadas desde el año 2011 al año 2015 por las unidades competentes de ese Servicio Provincial y las autorizadas a terceros, que han supuesto apertura y construcción de nuevas vías de acceso (pistas forestales y otras vías accesorias), y las ampliaciones de las existentes, y que estén en las proximidades o en el interior de los Lugares de Importancia Comunitaria (LICs) y de las Zonas de especial protección para las aves (ZEPAS) declaradas y ubicadas en la provincia de Huesca.

OTRO SÍ DIGO Que en el caso de que en la documentación solicitada existiese información que fuese motivo de excepción por verse afectado negativamente cualquier extremo del artículo 13.2 de la Ley 27/2006, de 18 de julio, se justifiquen y motiven las razones concretas de dicha afección, proporcionándoseme acceso al resto de la información, eliminando la información objeto de excepción.

En Zaragoza, a 19 de noviembre de 2015


Juan Antonio Gil Gallus
Presidente FCCO